



Salta, 08 de Setiembre de 2020

RES. DECECO N° 257-20

Expte. N° 6210/20

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y complementarios; las Resoluciones Rectorales N° 192/20 con sus respectivas prórrogas, y Resolución N° 49 del Comité Operativo de Emergencia del Gobierno de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Emergencia de esta Universidad, creado por Resolución R N° 191/20, recomienda en el documento denominado "Recomendaciones del Comité Científico de la Universidad en cuanto a la pandemia COVID 19", no dar inicio a las actividades administrativas y académicas presenciales debido a que favorecerían el incremento del contacto masivo y cercano en los medios de transporte, aulas, comedores, bibliotecas, etc., lo que lleva a incrementar el riesgo de transmisión del COVID 19.

Que, el mencionado Comité, en opinión consultiva, entendió necesario, analizados los antecedentes relevados, proponer la prórroga de la suspensión de actividades presenciales y la continuidad de tareas de apoyo a la enseñanza mediante recursos virtuales informáticos u otros medios no presenciales.

Que, esta Unidad Académica, ante la suspensión de las actividades académicas presenciales y en concordancia con el art. 2° de Res. R. N° 216/20 y art. 3° de Res. R. N° 314/20 y N° 480/20, pone a disposición la Plataforma Moodle, Salas Virtuales Zoom para el dictado de clases, además de la asistencia técnica a fin de que los docentes puedan seguir desarrollando actividades en modalidad virtual, a los efectos de minimizar las consecuencias del aislamiento obligatorio dispuesto por los decretos de necesidad y urgencia ante la pandemia.

Que, el Comité Operativo de Emergencia del Gobierno Salta, emitió Resolución N° 49/20, atento al contexto e indicadores epidemiológicos de la provincia, y a fin de prevenir la circulación del virus suspende en el Departamento Capital, desde el 9 y hasta el 15 de setiembre de 2020 inclusive, distintas actividades y restringe en igual período las actividades religiosas, a la vez que dispuso que el personal que no asista a sus lugares de trabajo, deberá prestar servicios en forma remota.

Que, atendiendo al dinámico escenario epidemiológico que viene atravesando Salta, resulta necesario extremar las medidas de contención y cuidado sanitario, en aras de preservar la salud de nuestra comunidad,

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

RES. DECECO N° 257-20

Expte. N° 6210/20

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la suspensión de actividades administrativas presenciales, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante los días 9, 10 y 11 de setiembre de 2.020, conforme los fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las actividades académicas virtuales, durante los días 9, 10 y 11 del corriente mes y año, se desarrollaran tal como fueron programadas.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE saber, y comuníquese a los interesados, para su toma de razón y demás efectos.

MMN/ JAMR

Cr. Juan Alberto Manscal Rivera
Secretario AL. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa

Dr. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa

